



Gestión de Servicio Social

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 877 -2024-GRL-GGR.

Belén, 4 de diciembre del 2024

Visto, el Oficio N° 4009-2024-GRL-GGR-GRA, de fecha 25 de noviembre de 2024, el cual adjunta el Oficio N° 10268-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión del siguiente procedimiento de selección, **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-II DE LA LOCALIDAD LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2540327, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL-GGR, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de Ciento Treinta y Nueve (139) procedimientos de selección programados, según el anexo 01 que forma parte integral de la citada resolución, entre procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año fiscal;



Que, mediante Oficio N° 4009-2024-GRL-GGR-GRA, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la Aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión, a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para el siguiente procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-II DE LA LOCALIDAD LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2540327;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones "; por lo que resulta procedente atender la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión;



Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala en el numeral 18.1 que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y **el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras**, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Que, mediante Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, referido a los **Requisitos de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público ;

Que, mediante Oficio N° 6148-2024-GRL/GGR/GRI, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, la disponibilidad presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**



Gestión de Servicio Social



Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 877 -2024-GRL-GGR.

Belén, 4 de diciembre del 2024

SALUD DEL PUESTO DE SALUD H DE LA LOCALIDAD LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CUI N° 2540327;



Que, mediante **Constancia de Previsión Presupuestal N° 125-2024-GRL-GRPPIP**, de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de Oficina Ejecutiva de Presupuesto adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto e Inversión Pública, y el Gerente Regional de Administración, emiten la Previsión Presupuestal por el importe de **S/ 6'912,230.11 (Seis Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Treinta con 11/100 soles)**, el cual será ejecutado en el año fiscal 2025;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, **delegó facultades a la Gerencia General Regional**, estableciéndose que, en materia de contrataciones del Estado, le corresponde aprobar el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;**



Que, la presente **inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC)**, está sujeto a los **numerales 41.5 y 41.6, del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440**, de fecha 16 de setiembre de 2018, en ese sentido se podrá realizar el procedimiento de selección en el presente año fiscal, teniendo en cuenta que el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realicen en el ejercicio del año fiscal 2025;



Que, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, en su acápite 7.7.1 señala que: **“Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad”;**



Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso, corresponde a una inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo este por el método de contratación de **Licitación Pública**, conforme lo estipula el artículo, 22° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”,** además de encontrarse conforme los artículos 18° y 19° de la misma Ley, por lo que resultaría procedente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.



Gestión de Servicio Social



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 877 -2024-GRL-GGR.

Belén, 4 de diciembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, para INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ITEM	TIPO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
1	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-I DE LA LOCALIDAD LIBERTAD DEL RIO TIGRE, DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2540327	S/ 6'912,230.11 (Seis Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Treinta con 11/100 soles)	RECURSOS ORDINARIOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, por la inclusión del Procedimiento de Selección de Licitación Pública, conforme lo establece el artículo 6° numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tangea
Gerente General Regional

